



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-0301.-

ORDENANZA N° 1526/06

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el gran crecimiento demográfico de nuestra Ciudad, y la demanda habitacional por parte de la población de Río Ceballos; en especial, de los sectores con necesidades básicas insatisfechas;

Que por ello, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios presenta dentro del Programa “Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica”, el Convenio que se adjunta a la presente, a los efectos de concurrir en forma coordinada y conjunta a atender las necesidades prioritarias de la población;

Que dentro de éste Programa, la Subsecretaría otorgará a la Municipalidad de Río Ceballos un aporte monetario para la compra de materiales para el mejoramiento de 20 (veinte) viviendas en la Localidad;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) **APRUEBESE** el Convenio de fecha 30 de Junio del 2005, suscripto entre el Intendente Municipal de Río Ceballos, Sr. Sergio Spicogna y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por la Directora Nacional de Políticas Habitacionales Lic. Lydia Maber Martínez de Jiménez; según fundamentos.-

Art. 2º.-) **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 6ta., DEL 9 DE MARZO DEL 2006,
CONSTANDO EN ACTA N° 1112.-**
